

*Recibido: 03-07-12 / Revisado: 10-10-12*  
*Aceptado: 23-11-02 / Publicado: 12/-01-13*

## **La asignatura de música en la Universidad de Valencia: de la Escuela Universitaria a la Facultad de Magisterio**

**The discipline of music at the University of Valencia: of the College to the Faculty of Education**

**Ana María Botella Nicolás (ana.maria.botella@uv.es)**  
Universidad de Valencia

### **RESUMEN:**

En este artículo se detalla la presencia de la asignatura de Música en la Universidad de Valencia desde sus inicios hasta los actuales planes de estudios en el nuevo Espacio Europeo de Educación Superior. Se hace un recorrido desde el año 1898 cuando se crea la primera Cátedra de Música en las escuelas normales hasta su presencia en la actualidad en el grado de Maestro en Educación Primaria. Hasta llegar a la posición que ocupa hoy en día ha pasado por diferentes Planes de estudio que son los que detallaremos y explicaremos a continuación.

**PALABRAS CLAVE:** Educación Musical, Asignatura de Música, Planes de Estudio, Desarrollo del curriculum, Universidad.

## **ABSTRACT:**

This paper details the presence of the subject of Music at the University of Valencia from its beginnings to the current curriculum in the new European Higher Education Area. A route since 1898 when it created the first Chair of Music in mainstream schools through grade teacher in primary education. To get to the position today has gone through different curricula are to be detailed and explained below.

**KEY WORDS:** Musical Education, Music, Educational Planning, Development of curriculum, University.

## **1. INTRODUCCIÓN**

En el año 1991 se produce en España un cambio importante para la asignatura de Música ya que tiene lugar la implantación de las nuevas especialidades en las Escuelas de Magisterio, creándose así la especialidad de Educación Musical.

Han pasado muchos años desde que la Música comenzara como una materia más sin apenas contenido relevante. Desde entonces y hasta 1970, -año en el cual se establece un nuevo plan de estudios, la LGE-, las Escuelas Normales pasan a llamarse Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de EGB, integrándose así en la Universidad y elaborando su propio plan de estudios

Desde ese momento, la asignatura de Música ha recorrido un largo camino hasta formar parte del currículum del grado de maestro en Educación Primaria e Infantil con los nuevos estudios del Plan Bolonia dentro del Espacio Europeo de Educación Superior.

### **1.1. El Espacio Europeo de Educación Superior**

La construcción del denominado Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) es un proceso que está en marcha desde la declaración de La Sorbona (1998)<sup>v</sup>, y ha continuado después con la declaración de Bolonia (1999)<sup>vi</sup> y los comunicados de Praga (2001)<sup>vii</sup> y Berlín (2003)<sup>viii</sup>. Su implantación ha supuesto cambios trascendentales, que abarcan desde la reordenación de la actual organización en ciclos de nuestras titulaciones, hasta el modelo educativo que soporta nuestros métodos de enseñanza. De hecho, la LOU (2001, p. 16253) ya dedicaba su Título XIII (artículos 87: *De la integración en el espacio europeo de enseñanza superior*, 88: *De las enseñanzas y títulos* y 89: *Del profesorado*) a las medidas necesarias para la plena integración del sistema español en este nuevo contexto, mientras que la LOU (2007, P. 16253) consolida las nuevas enseñanzas y dedica el mismo Título XIII al EEES con los mismos artículos (87, 88 y 89), pero añadiendo un 89 bis: *Del personal de administración y servicios*.

Entre las acciones que se pueden acometer para la consecución de ese espacio educativo común están:

- Movilidad académica, tanto de profesores e investigadores como de alumnos, de gestores y directivos de centros educativos y de interlocutores sociales.
- Extensión de acuerdos de reconocimiento mutuo.

- Construcción de redes de cooperación a escala europea.
- Generalización de la cultura y los hábitos de la innovación, por medio de la realización de proyectos piloto transnacionales que generen productos e instrumentos educativos.
- Mayor facilidad de acceso a los sistemas de documentación comunitarios (bases de datos, conocimiento mutuo de sistemas educativos,...).
- Proyectos multinacionales, a través del desarrollo de programas educativos y de investigación comunes que integren colectivos que trabajan en actividades relacionadas con un mismo tema.

Los elementos básicos de todo el proceso de convergencia y que deben conformar las acciones de reforma y revisión de los Sistemas de Educación Superior de los países de la Unión Europea se pueden resumir en:

- Los Créditos Europeos, considerando al estudiante como el centro de todo el proceso.
- La Estructura del Currículo en dos niveles de formación.
- La Acreditación de la Calidad, para el reconocimiento mutuo de los títulos.

Uno de los aspectos claves del espacio común de educación superior corresponde al sistema de créditos europeos ECS (*“European Credit System”*). Este concepto de crédito incluye no sólo las clases presenciales, sino la totalidad del trabajo de los estudiantes. El Documento-Marco *La Integración del Sistema Universitario Español en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior* elaborado por el MEC (2003, p. 7) define el crédito como “la unidad de referencia sobre la que se estructuran y organizan los currícula formativos en la mayor parte de los países. En el actual sistema universitario español esta unidad se encuentra fundamentalmente definida en función de las horas de docencia, teórica o práctica, impartidas por los profesores”. Ello implica diferencias en aspectos importantes con respecto al significado de la noción de crédito propugnada por la declaración de Bolonia y que está sirviendo de pieza básica en la armonización de las enseñanzas universitarias, por lo que se propone su sustitución por el denominado “crédito europeo”.

La adopción del sistema de créditos europeo implica una reorganización conceptual de los sistemas educativos para adaptarse a los nuevos modelos de formación centrados en el trabajo de los estudiantes y entrañará un nuevo enfoque sobre métodos docentes. Los programas de movilidad de estudiantes determinaron la necesidad de encontrar un sistema adecuado de equivalencias y reconocimiento de estudios, que originó el *Sistema Europeo de Transferencia de Créditos* (ECTS - *“European Credit Transfer System”*).

Nos dirigimos así hacia una Europa del Conocimiento, que manteniendo su diversidad cultural como principal riqueza, pueda facilitar la movilidad de profesionales. Como reza en el Documento Marco antes citado (2003, p. 17), el espacio educativo europeo es un objetivo que debe ser construido entre todos los estados y en el que las universidades españolas deben desempeñar un papel activo. Una construcción que no se orienta a diseñar un perfil homogéneo, sino a armonizar los sistemas educativos respetando la diversidad de culturas nacionales y la autonomía universitaria.

## **1.2. Integración de la Música en el Modelo Europeo**

Otro aspecto clave del espacio común de Educación Superior hace referencia a la estructura de las titulaciones, basadas en dos niveles: grado y postgrado (máster y doctorado). El Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre y el Real Decreto 55/2005 de 21 de enero, conducen a una reformulación de los títulos universitarios, los programas de las asignaturas, la metodología –focalizada en el alumno como centro del proceso de enseñanza-aprendizaje– y el procedimiento de la evaluación y la estimación del trabajo del estudiante (Esteve, et al., 2007). Todos estos cambios suponen nuevos modelos pedagógicos tanto para el docente como para el discente y buscan una mejora en la calidad de la enseñanza.

En la Facultad de Magisterio de Valencia, la Educación Musical aparece contemplada en los dos grados de Maestro en Educación Primaria y en Educación Infantil, ambos dentro de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas con 240 créditos ECTS.

*GRÁFICO 1. Plan de estudios Grado Maestro en Educación Primaria*

<b>Plan de estudios</b>	<b>Créditos</b>
Materias de formación básica	60
Materias obligatorias (formación didáctica y disciplinar)	99
Prácticas escolares obligatorias	45
Materias optativas	30 (mención música)
Trabajo Fin de Grado	6

*GRÁFICO 2. Plan de estudios Grado Maestro en Educación Infantil*

<b>Plan de estudios</b>	<b>Créditos</b>
Materias de formación básica	103,5
Materias obligatorias (formación didáctica y disciplinar)	85,5
Prácticas escolares obligatorias	45
Trabajo Fin de Grado	6

En el grado de Maestro en Educación Primaria se estudia la música con el nombre de *Didáctica de la música de la educación primaria* dentro del módulo de *Formación didáctica y disciplinar* con 6 créditos ECTS. En el grado de Maestro en Educación Infantil, la materia relacionada con la música es triple: por un lado, y dentro del módulo de *Formación Básica*, encontramos *Estimulación e intervención temprana: música, grafismo y movimiento* y *Taller multidisciplinar: proyectos de expresión musical, plástica y corporal* con 6 créditos ECTS cada una y compartidos para las tres áreas de expresión (2 por cada una) y, por otro lado, la materia *Procesos musicales en Educación Infantil* dentro del módulo de *Formación didáctica y disciplinar*, también con 6 créditos ECTS.

Además, dentro del grado de Primaria se puede estudiar en los dos últimos cursos (3º y 4º) el módulo de *Itinerario de especialización en Educación Musical* de 30 créditos ECTS:

GRÁFICO 3. Itinerario de especialización en Educación Musical

NOMBRE DE LA MATERIA	Curso	Cr ECTS
Música y Movimiento	3º	4,5
Audición Musical	3º	4,5
Educación Instrumental	3º	4,5
Música y Tecnologías de la Información y la Comunicación	3º	4,5
Educación Vocal	4º	6
Didáctica Musical	4º	6

Apuntamos a continuación unas palabras de Díaz (2005, p. 32) que ayudan a conocer un poco más la realidad de la Música en el recién llegado EEES:

*Al existir el deseo de homogeneizar las titulaciones y lograr tener de esta manera las mismas oportunidades de trabajo para todos los europeos, es evidente que podíamos encontrarnos en unos momentos favorables para que la adecuación de las titulaciones de Magisterio y su integración en el Espacio Europeo de Educación Superior sean acordes con la inserción laboral del profesorado y con la formación integral del alumno. Recordemos que, a diferencia del estado español, en algunos países de la Comunidad Europea, los responsables políticos educativos, entendieron hace tiempo que la música ayuda a la formación integral del niño y que la actividad musical desarrolla unas capacidades en el alumnado que en ningún caso deberíamos obviar. Son muchos los países europeos en los que la asignatura de música figura en los planes de estudio hace ya más de cincuenta años.*

## 2. LA MÚSICA EN LA FACULTAD DE MAGISTERIO DE VALENCIA

Al crearse la especialidad de música en al año 1991, cada Universidad elabora su Plan de estudios adaptándolo a las características del alumnado y de su centro. En la Escuela Universitaria de Magisterio de Valencia<sup>ix</sup> primero y Facultad de Magisterio de la actualidad, la música se ha impartido como especialidad, dependiendo del Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

El origen de esta nueva manera de entender los Planes de estudio en la universidad española hay que buscarlo en 1997, año en que los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) lanzaron el *Programme for International Student Assessment* (PISA), con el objetivo de obtener información sobre hasta qué punto los estudiantes, los cercanos a acabar su escolarización obligatoria, habían adquirido los conocimientos y el saber hacer esenciales que les permitieran participar de forma plena en la sociedad.

La declaración de Bolonia y el Comunicado de Praga representan una interesante confluencia de planteamientos educativos, que llevan parejo un cierto grado de armonización entre todos los países del espacio europeo. En esta nueva andadura desaparece la especialidad de Música como tal, ya que las titulaciones autorizadas pasan a tener un carácter generalista: *Grado de Maestro en Educación Infantil* y *Grado de Maestro en Educación Primaria*, dentro de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas.

Cronológicamente, los Planes de estudio que han pasado por esta Facultad son los que a continuación se detallan:

*GRÁFICO 4. Planes de estudio  
 de la Facultad de Magisterio de Valencia*

PLANES DE ESTUDIO DE LA FACULTAD DE MAGISTERIO DE VALENCIA	
PLAN	
<b>1857</b>	
<b>1914</b>	
<b>1931</b>	Profesional
<b>1931</b>	Cultural
<b>1940</b>	Bachiller
<b>1942</b>	Provisional
<b>1945</b>	
<b>1950</b>	
<b>1967</b>	Diurno
<b>1967</b>	Nocturno
<b>1971</b>	Primera promoción
<b>1971</b>	Cuatrimestral (vigente a partir del curso 1972-1973)
<b>1971</b>	Anual. Reestructuración curso 1981-1982
<b>1971</b>	Reestructuración curso 1984-1985
<b>1971</b>	Reestructuración curso 1986-1987
<b>1993</b>	Lengua Extranjera <b>Especialidad de Educación Musical</b> Primaria Educación Física Educación Infantil Educación Especial
<b>2000</b>	Lengua Extranjera <b>Especialidad de Educación Musical</b> Educación Primaria Educación Física Educación Infantil Educación Especial Audición y Lenguaje
<b>2009</b>	Grado de Maestro en Educación Primaria Grado de Maestro en Educación Infantil <b>Mención en Especialista en Educación Musical</b> Mención en Especialista en Educación Física Mención en Especialista en Lengua Extranjera Mención en Especialista en Ciencias y Matemáticas Mención en Especialista en Tecnologías de la Información y la Comunicación Mención en Especialista en Arte y Humanidades Mención en Especialista en Audición y Lenguaje Mención en Especialista en Pedagogía Terapéutica

## **2.1. De la Real Orden del 24 de agosto de 1878 al año 1940**

La primera Escuela Normal se crea en Madrid en el año 1839, siendo su director Pablo Montesinos. En 1843 aparece un Reglamento Orgánico para las Escuelas Normales de Instrucción Pública del Reino. Así, en prácticamente en todas las provincias españolas se crean centros de formación del profesorado.

El 24 de agosto de 1878 se publica una Real Orden con la que se crea una Cátedra de Música en las Escuelas Normales centrales de maestras y maestros de Madrid. Esta orden preveía que el estudio de la música se hiciera extensivo al resto de Escuelas Normales de provincia. Así, en el año 1898 comienza a enseñarse la Música en las Escuelas Normales, pero sólo para aquellos alumnos que debían cursar el grado superior de estas enseñanzas. Los maestros de grado elemental quedaban sin recibir la educación musical (García, 1994).

Con el Real Decreto del 23 de septiembre de 1898 se inicia en las Escuelas Normales una etapa un tanto confusa y desconcertante (precaria desde el punto de vista económico) ya que este nuevo Plan, bajo el mandato del Ministro de Fomento D. Germán Gamazo, pretendía reducir los estudios elementales de Magisterio a dos cursillos de cinco meses, dos cursos de nueve meses para el título superior y uno más para el de maestro de grado normal. El primer cursillo, del 1 de septiembre hasta el 31 de enero y el segundo, de 16 de febrero hasta el 30 de junio. En dicho Plan aparece contemplada la Música en el primer y segundo curso de la enseñanza superior con el nombre de *Música y Canto*, con dos horas a la semana por cada curso. En este R. D. ya se indicaba que el profesorado de Música era considerado como profesorado especial por la disciplina que impartía. En estos años la Música era una asignatura imprescindible en la formación del alumnado femenino:

*Se ha de reconocer, no obstante, que con esta reforma se introdujeron en el currículo algunas asignaturas que hacía tiempo se venían considerando imprescindibles en la formación de las maestras. En el ciclo superior, materias como el Francés, la Música (...) pueden ser consideradas como hitos muy importantes en el logro de algunos objetivos que se esperaban obtener con las nuevas y sucesivas reformas (Nosti, 1990).*

Este Plan de estudios, -en el que se suprimían disciplinas instrumentales (lectura, escritura, cálculo y ortografía) frente a la potenciación de las disciplinas artísticas y pedagógicas-, fracasó debido a la ausencia de especialistas para impartir las nuevas disciplinas pedagógicas y artísticas (la música era una de ellas), a las dificultades económicas y a la escasa preparación de los alumnos que obtenían el título elemental (Fernández, 1997).

Apenas tuvo un curso de vigencia el Plan decretado por Gamazo porque en 1900, bajo un gobierno presidido por el Ministro de Instrucción Pública D. Antonio García Alix, se intenta una nueva organización de las enseñanzas normales, dividiéndolas en dos secciones: letras y ciencias, según el Real Decreto del 6 de Julio de 1900. Además, los estudios de Magisterio se extienden a cuatro años que comprenden dos cursos académicos para cada una de las enseñanzas elemental y superior. La Música matiza en su título que debe estar unida al canto (*Música aplicada al canto coral*) para la enseñanza elemental, y en la superior aparece simplemente con el nombre de *Música*, dejando total libertad al profesor que la impartiese. Es de señalar que en esta reforma la Música aumenta la carga lectiva en la enseñanza superior, pues pasa a impartirse durante cuatro horas y media a la semana para cada uno de los cursos. En la enseñanza elemental pierde media hora respecto al Plan Gamazo.

Una vez más esta reforma dura tan poco que apenas puede llevarse a cabo, pues el Plan de Enseñanza del Ministro Romanones (1901-1903) está a las puertas. Este Plan pretende sacar a España de la inferioridad cultural en que se encontraba con respecto al resto de Europa. El R. D. del 17 de agosto de 1901 suprime el grado normal, desapareciendo de este modo los dos establecimientos que a lo largo del siglo XIX habían sido los centros encargados de preparar a los profesores de las Escuelas Normales: las Escuelas Normales Centrales de Maestros y de Maestras (Melcón, 1989). La asignatura de Música sufría un retroceso, pues no aparecía en ninguno de los cinco cursos.

A continuación, un nuevo Plan de Estudios (1903-1914), esta vez bajo el gobierno del Ministro de Instrucción Pública D. Gabino Bugallal, pretende reorganizar los estudios de Magisterio para corregir posibles deficiencias de los planes anteriores, a través del Real Decreto de 24 de septiembre de 1903. En este caso la Música sale perjudicada, pues se reduce sólo al grado superior, pero eso sí, en los dos cursos, diferenciándose sus contenidos como *Música* de primero y *Música* de segundo.

En el año 1905 el ministro Juan de la Cierva acomete otra reforma en el plan de estudios tratando de elevar su nivel y suprimir el grado elemental y superior unificándolo en cuatro cursos. La asignatura de *Música y canto* se imparte en los dos primeros años (Oriol, 2012). Este nuevo plan fue suspendido por el ministro Andrés Mellado por razones presupuestarias.

Por tanto, en un periodo de seis años, se producen cuatro reformas en los Planes de estudios que no hicieron más que acrecentar la mala situación y peor consideración que se tenía a la asignatura de Música que aparecía, desaparecía y bailaba entre los distintos cursos sin tener apenas entidad académica.

En el año 1909 se crea la *Escuela de Estudios Superiores del Magisterio*, y se regula el acceso del profesorado a las Escuelas Normales. Los estudios se dividían en tres secciones: ciencias, letras y labores, y el ingreso se hacía por rigurosa oposición y con un examen distinto en función de la opción elegida. En el Real Decreto de 6 de julio de 1900 se refleja así:

*El examen de ingreso comprendía un ejercicio común en el que se exigían conocimientos de francés y de pedagogía, y para optar a la sección de letras se debía responder a preguntas sobre las materias de esta sección, analizar un texto y realizar un ejercicio práctico de geografía.*

Llegamos al Plan de Enseñanza del Ministro Bergamín García (1914-1931)<sup>x</sup>, que tuvo una importancia e influencia decisiva para las Escuelas de Magisterio por sus aportaciones a éstas:

- a) Supresión definitiva del certificado de aptitud.
- b) Concesión de un sólo Título de Maestro.
- c) Nombramiento de profesores para contenidos homogéneos.
- d) Elevación a cátedra de la disciplina de Pedagogía.

Establecidos con este Plan cuatro cursos en la formación de maestros y lejos ya de su división en estudios elementales y superiores (éste fue su principal rasgo, el de unificar los dos títulos de Magisterio en el título único de Maestro de Primera Enseñanza), la Música ocupará 6 horas en los dos primeros cursos (3 horas por cada uno). Será una de las materias impartidas por un profesorado especializado: “el profesorado especial era el encargado de impartir las siguientes



materias: Religión y Moral, Educación física, Dibujo, Música, Francés, Caligrafía, Fisiología e Higiene y Mecanografía” (Morata, 1998, p. 180).

Además, al no publicarse unos cuestionarios oficiales sobre cada materia, cada Escuela Normal elaboró sus programas propios<sup>xi</sup>. Bajo estas circunstancias se intenta extender la educación musical a la población, proyectándose desde el Ministerio de Instrucción Pública, entre los años 1929-1930, cursos de canto y rítmica para maestras (Oriol, 2012).

En el año 1931, con la llegada de la II República, se intenta llevar a cabo una serie de proyectos para incentivar la Música, entre los cuales destacaba la creación del *Consejo Central de la Música*<sup>xii</sup>, cuyas funciones (García, 1994, p. 209) serían las siguientes:

- a) Reorganizar y dirigir, vigilando la enseñanza de la Música.
- b) Investigar y recoger todas las manifestaciones del arte popular relacionadas con la Música y divulgarlas por medio de publicaciones.
- c) Impulsar los conciertos y el ejercicio de la Música en general.
- d) Colaborar con el Consejo Central de Archivos, Bibliotecas y Tesoros Artísticos en todo lo que se relacione con los archivos musicales.
- e) Propulsar con la creación de una editorial de música, revistas, etc., todas las actividades de alta significación artística que con la música se relacionen.

El R. D. de 29 de septiembre de 1931, del Ministro de Instrucción Pública Marcelino Domingo, instaura una nueva reforma en las Escuelas Normales y con ella un Plan de estudios, que será conocido como *Plan Profesional* (1931-1940)<sup>xiii</sup> y que cambiará radicalmente los estudios de Magisterio:

*Aparecen unos estudios que arrancan por debajo del bachillerato, y se entroncan por arriba en la Universidad, con la Sección de Pedagogía, equiparando así los estudios del Magisterio con los de cualquier licenciado (...) Las disciplinas conducentes a la formación del profesional del Magisterio abarcarán tres grupos de estudios: conocimientos fisiológicos, pedagógicos y sociales, metodologías especiales y materias artísticas y prácticas* (García, 1994, p. 210).

En esta nueva organización de la enseñanza las disciplinas se distribuirán en tres cursos, más un último que se dedicaba a prácticas y examen final. Se impartía la Música en los dos primeros con dos horas a la semana en cada uno. Dentro de la asignatura de Música se estudiaban conocimientos de solfeo y teoría, interpretación de ritmos, canciones, folclore, audiciones musicales y conocimientos de métodos pedagógicos musicales (Oriol, 2012).

Este Plan integró a las Escuelas Normales en la enseñanza superior, ya que como prueba de acceso se pedía tener el bachillerato universitario y porque en el último de los cursos se realizaba un examen a modo de reválida (ante un Tribunal presidido por un Catedrático de Universidad), situando a nuestro país, en este campo, en uno de los puestos más avanzados de Europa y América (Román y Cano, 2008).

Además, se considera dentro del *Plan Profesional* (artículos adicionales al R. D. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8) un *Plan Cultural* preparatorio a éste, dirigido a los alumnos que no posean el título de Bachiller, donde el estudio de la Música es obligatorio en el tercer curso llamándose la materia *Música y Canto*<sup>xiv</sup>.

En el año 1939, ya pasada la Guerra Civil Española, las Escuelas Normales pierden su estatus de Centros Superiores de Formación de Maestros y con ello según Román y Cano (2008, p. 87) se producen unas circunstancias que serán importantes para el futuro de la educación:

- a) Ruptura total con los planteamientos y realizaciones llevados a cabo durante la II República.
- b) Depuración de maestros.
- c) Cambio radical en la orientación ideológica y política en relación, fundamentalmente, con el tratamiento de la Enseñanza Primaria y con la formación de los Maestros.
- d) Se reducen los contenidos científicos en la formación de los Maestros.
- e) Descapitalización de personal preparado para ejercer el Magisterio.

A partir de aquí, se llevarán a cabo dos Planes de Estudios (*Plan Bachiller* de 1940<sup>xv</sup> y *Plan Provisional* de 1942<sup>xvi</sup>) que no aportan nada nuevo desde el punto de vista de la asignatura de Música, ya que ésta se seguirá impartiendo con normalidad. En la EUM de Magisterio de Valencia, se establece este curso intensivo para que aquellos que posean el título de bachiller puedan obtener el de maestro, con un único curso dividido en dos cuatrimestres, durante los cuales se impartirá la Música con una duración de 6 horas.

## **2.2. De la Ley Educación Primaria (1945) a la Ley General de Educación (1970)**

El 17 de julio de 1945, con el *Plan de Formación*, aparece una Ley de Educación Primaria donde se regula que la Música se impartirá en los tres cursos que establece dicha ley, como sucede en la EUM de Valencia<sup>xvii</sup>.

El Reglamento de las Escuelas de Magisterio del año 1950 especifica claramente en su Plan de estudios<sup>xviii</sup> que se estudiarán las siguientes disciplinas relacionadas con la Educación Musical: “Música, elementos del solfeo y cantos religiosos, patrióticos y escolares, para los alumnos de segundo curso, con un total de dos clases semanales y Música: cantos, para los alumnos de tercer curso, con un total de dos clases semanales” (García, 1994, p. 210). Este Plan de 1950, que estuvo vigente durante 17 años, supone para la Música una gran aportación ya que abre un abanico de posibilidades en lo que se refiere a los contenidos de música impartidos, aunque con poco peso, pues en palabras de Oriol (2005, p. 3), “la educación musical, sin ninguna entidad hasta entonces en la Enseñanza Primaria, aparece tímidamente, y se le considera como una materia complementaria de carácter artístico quedando relegada prácticamente al canto en la escuela”.

En el año 1964 se dicta una nueva Ley que amplía la escolaridad obligatoria hasta los 14 años. Esta ley se complementa con la Ley de la Reforma de la Educación Primaria, de 21 de diciembre de 1965. Bajo su amparo y siendo ministro de educación Lorca Tamayo, surge el Plan de 1967, que estuvo en vigencia cuatro años años:

*Fue el último Plan no universitario, para la formación profesional de los Maestros. Su estancia en la “Escuela Normal” se prolongaba durante 2 años académicos seguidos de una prueba de Reválida. El tercer y último año de formación estaba dedicado a la asignatura de Prácticas, en horario completo de mañana y tarde (Román y cano, 2008, p. 90).*

En dicho Plan las enseñanzas artísticas y, en concreto la formación musical, son regladas tal y como aparece en el BOE de agosto de 1967, donde se le da un nuevo enfoque a la Música al apuntar que se debe evitar el estudio del solfeo tradicional. En su lugar, y como indicación y base de esta educación, se pretenderá “la educación y el sentido del oído, instinto rítmico y sensibilidad, buscando el placer estético y el deleite musical” (García, 1994, p. 211). En la EUM de Valencia se imparte la Música anualmente en primer curso y en segundo con dos horas de duración<sup>xix</sup>. Como consecuencia de esta Ley, en 1967 se publican los cuestionarios para cada materia y cursos de Primaria en los que aparecen actividades dirigidas a la música, al canto y a la cultura musical (Oriol, 2012):

- a) Canto coral: utilización del canto coral para educar la voz, el oído, el sentido rítmico y la acción vocal conjunta)
- b) Audición: despertar la afición por la buena música mediante la audición de composiciones, que partiendo de lo folclórico, llevan hasta la música sinfónica.
- c) Cultural musical: Conocimientos de los más destacados aspectos exigidos por una mínima cultura musical

### **2.3. De la LGE (1970) a la LOGSE (1990)**

Con la Ley General de Educación y Financiamento de la Reforma educativa (LGE) de 1970, de 4 de agosto (BOE 6 de agosto), la Enseñanza Primaria se transformó en Enseñanza General Básica, y se reestructuró en tres ciclos, de dos cursos los dos primeros y de tres cursos el último. Era la Ley Villar Palasí, llamada así por el Ministro de Educación José Luis Villar Palasí. En ella, en el capítulo primero, en la sección de Educación General Básica se dice que la formación del alumnado se orientará a la iniciación en la apreciación de la expresión artística. Esta ley permitió que las Escuelas de Magisterio se incorporaran a la Universidad. Así mismo, la Música formaba parte del área de Expresión Dinámica, junto con la Educación Física y los Deportes. A este respecto Oriol (2005, p. 5) añade que:

*Se cuidó por primera vez la incorporación de la educación musical en la enseñanza general, por lo menos en cuanto a intenciones de innovación pedagógica traducida en un desarrollo de objetivos y contenidos de educación musical para aplicar en la escuela, que nunca se correspondieron con la asignación de un profesorado de música en la Enseñanza General Básica que se pudiese hacer cargo de tales enseñanzas, pues dejaba, una vez más, una gran laguna legislativa a este respecto. Se continuaba contando con la buena voluntad de los maestros para que pudieran impartir esta asignatura, lo que supuso que en la enseñanza pública apenas se atendiera la música.*

En 1971 se elabora un nuevo Plan de estudios y los estudios de Magisterio alcanzan de nuevo la categoría de carrera universitaria y aparecen, por vez primera, distintas especialidades (Ciencias, Ciencias Humanas, Filología -Francés o Inglés-, Educación Especial y Educación Preescolar). La EUM de Valencia añade además la especialidad de Lengua Española e idioma moderno (Valenciano) para el curso 1983-1984. En todas aparece la Música como materia común e incluso como optativa anual (3 horas) en tercer curso para la especialidad de Educación Especial con el nombre de *Didáctica de la Música*.

En el siguiente gráfico se reproduce el Plan de 1971 con todas sus reestructuraciones:

GRÁFICO 5. Plan de estudios de 1971  
de la EUM de Valencia

<p><b>PLAN DE ESTUDIOS de 1971</b> (Diplomado en Profesorado de Educación General Básica)</p>	
<p>-Ley del 4-8-1970 -Orden 13-6-1977 -Resolución del 5-3-1981 -Resolución del 20-7-1981 -Orden del 21-9-1982 -Instrucción de la Dirección General de Universidades e Investigación del 20-6-1973. -Decreto del 7-2-1974, nº 375/74 -Acuerdo del Consejo de Universidades del 23-2-1987</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 cursos divididos en dos cuatrimestres.</li> <li>• Especialistas en: <i>Lengua Española e Idioma Moderno (Francés o Inglés); Ciencias y Ciencias Humanas. Música I y Música II</i> (3 horas en el primer cuatrimestre en 2º y 3º). No aparece la Música entre las materias optativas.</li> </ul>
<p><b>PLAN DE ESTUDIOS de 1971</b> Diplomado en Profesorado de Educación General Básica (Vigente a partir del curso 1972-73) Para las 3 especialidades: <i>Lengua Española e Idioma Moderno (Francés o Inglés); Ciencias y Ciencias Humanas Música I</i> en el 2º cuatrimestre del 2º curso y <i>Música II</i> en el primer cuatrimestre del tercer curso.</p>	
<p><b>PLAN DE ESTUDIOS de 1971</b> Diplomado en Profesorado de Educación General Básica (Reestructuración en el curso 1981-82)</p>	
<p><i>Música de 2º</i> (asignatura común, 3 horas) para todas las especialidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el curso 1981-82 aparece <i>Preescolar</i> como especialidad.</li> <li>• En el curso 1982-83 aparece <i>Educación Especial</i> como especialidad. En 3º se imparte la asignatura de <i>Musicoterapia</i> (3 horas).</li> <li>• También aparece como asignatura optativa en 3º <i>Didáctica de la Música</i> (3 horas).</li> <li>• En el curso 1983-84 aparece el <i>Valenciano</i> como especialidad.</li> </ul>	
<p><b>PLAN DE ESTUDIOS de 1971</b> Diplomado en Profesorado de Educación General Básica (Reestructuración en el curso 1984-85)</p> <p>Continúan las mismas asignaturas con la misma carga lectiva: <i>Música de 2º</i> <i>Musicoterapia</i> <i>Didáctica de la Música</i></p>	

**PLAN DE ESTUDIOS de 1971**

Diplomado en Profesorado de Educación General Básica  
(Reestructuración en el curso 1986-87)

Sin cambios en las asignaturas anteriores.

- En 3º de la especialidad de Educación Preescolar se imparte la asignatura de **Sensibilización musical del Preescolar** (3 horas) como específica.

La siguiente ley que ve la luz<sup>xx</sup> es la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (LODE) que no modifica el sistema educativo, sino que aporta como principal novedad la financiación de la escuela concertada y la creación de los consejos escolares que sustituían a los antiguos claustros. La Música no sufre cambios en el currículum.

El 3 de octubre de 1990 se hace efectiva la LOGSE (Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo), en donde se establecen una serie de medidas, entre otras, éstas:

- a) La Educación es obligatoria y gratuita para todos, independientemente de las capacidades de cada alumno.
- b) Aparece la ESO (Educación Secundaria Obligatoria) hasta los 16 años.
- c) Disminuye el contenido de las asignaturas.
- d) Se flexibiliza la promoción de curso.
- e) Se reduce la duración del Bachillerato.

En Educación Primaria, la Música aparece integrada en el área de Expresión Artística junto con la Plástica y la Dramatización.

El artículo III del Real Decreto 1440/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario oficial de maestro, en sus diversas especialidades señala como denominación oficial el *Título de Maestro-Especialidad de Educación Musical*<sup>xxi</sup>. En la EUM, se imparte la especialidad de Educación Musical con el Plan de Estudios homologado por acuerdo de 28 de septiembre de 1993 y publicado en el BOE el 12 de enero del año 1994. En este Plan de Estudios se introduce el concepto de *crédito* como unidad de valoración para la enseñanza, que equivale a 10 horas. Para obtener el título en *Especialista en Educación Musical*, se habrían de cursar 198 créditos, según la siguiente distribución entre los diversos tipos de materias:

- a) Materias Troncales Comunes (40 cr)
- b) Materias Troncales de Especialidad (62 cr)
- c) Prácticum de Especialidad (32 cr)
- d) Materias Obligatorias: 8 créditos
- e) Materias Optativas: 38 créditos
- f) Materias de Libre Opción: 20 créditos

Las siete asignaturas referidas a la Música son las siguientes<sup>xxii</sup>:

- Agrupaciones Musicales (8 cr)
- Didáctica de la Expresión Musical (8 cr)
- Formación Rítmica y Danza (4 cr)

- Formación instrumental (8cr)
- Formación Vocal y Auditiva (4 cr)
- Historia de la Música y del Folklore (4 cr)
- Lenguaje Musical (4 cr)

Para obtener el título de *Especialista en Educación Musical*, el alumnado habría de cursar 203 créditos. La distribución de los créditos según los tipos de asignatura son:

GRÁFICO 4. Distribución de créditos del título de *Especialista en Educación musical*

<b>Materias Troncales</b>	<b>164 créditos</b>
Primer curso	54 créditos
Segundo curso	49,5 créditos
Tercer curso	60,5 créditos
<b>Materias Optativas</b>	18 créditos
<b>Materias Libre Opción</b>	21 créditos

Además, se contemplan también asignaturas optativas, de 4 créditos, tales como: *Educación auditiva en la escuela*, *Nuevas Tecnologías aplicadas a la música*, *Musicoterapia en la Educación Especial*, *Investigación musical en el aula: Recursos didácticos*, *Música, movimiento y dramatización*, *Aplicación didáctica de un instrumento armónico*, *Profundización musical en la Educación Infantil* o *Conjunto coral* y estudios de Música en otras especialidades (4 créditos cada una): *Educación Musical y su Didáctica*, para los alumnos de las Especialidades de Educación Primaria y Lengua Extranjera; *Expresión Musical* para la especialidad de Educación Especial y *Desarrollo de la Expresión Musical y su Didáctica*, para Educación Infantil.

#### 2.4. De la LOPEG (1995) a la actualidad

En el año 1995 una nueva Ley de Educación aparece en el panorama del sistema educativo español. Es la Ley Orgánica de la Participación, Evaluación y Gobierno (LOPEG) 9/1995, de 20 de noviembre, que reforma algunos puntos de la LOGSE, como que se reafirma el derecho a la educación sin discriminación y se consolida la autonomía de los centros educativos, pero no afecta a la Música.

La Universidad de Valencia, por acuerdo de su Junta de Gobierno, de 18 de abril de 2000, aprueba el plan de estudios de *Maestro-Especialidad de Educación Musical*<sup>xxiii</sup>. El BOE del 16 de octubre de 2000 recoge este nuevo Plan de Estudios que no presenta muchas variaciones con respecto al anterior, únicamente algún intercambio de asignaturas entre los tres cursos y aumento o disminución en el número de créditos. Las asignaturas de la especialidad son las siguientes:

GRÁFICO 5. Plan de estudios de Maestro-Especialidad de Educación (asignaturas específicas)

CURSO	ASIGNATURAS	Cr ECTS
1º	<i>Lenguaje Musical</i>	4,5
	<i>Formación instrumental</i>	9

2º	<i>Agrupaciones Musicales</i>	9
	<i>Didáctica de la Expresión Musical</i>	9
	<i>Formación Rítmica y Danza</i>	4
	<i>Formación Vocal y Auditiva</i>	4
3º	<i>Historia de la Música y del folklore</i>	4

Como asignaturas optativas, el Plan incluye: *Investigación Musical en el aula: Recursos didácticos*, *Nuevas Tecnologías aplicadas a la música* y *Musicoterapia*, todas de 6 créditos. Además, dentro de la nueva especialidad de Audición y Lenguaje su Plan de Estudios recoge una asignatura troncal referida a la Música, *Música y Trastornos de la Audición y el Lenguaje* de 4,5 créditos.

El 23 de diciembre del año 2002 (BOE de 24/12/2002) se aprueba una nueva Ley, la Ley Orgánica 10/2002 de Calidad de la Educación (LOCE), donde se determina la impartición de la asignatura de *Música* en Educación Primaria dentro de la Educación Artística (así se llama la materia) con ligeras modificaciones en relación a la LOGSE, como por ejemplo, que se haya suprimido la Dramatización, quedando sólo las materias de *Música* y Plástica. En esta Ley el nivel de Educación Primaria se organiza en tres ciclos de dos años académicos cada uno. La Ley dispone que las áreas que se cursarán en la Educación Primaria sean las siguientes:

- a) Ciencias, Geografía e Historia
- b) EDUCACIÓN ARTÍSTICA
- c) Educación Física
- d) Lengua Castellana
- e) Lengua extranjera
- f) Matemáticas

Y matiza un punto importante cuando dice que la enseñanza de la Música será impartida por maestros con la especialidad correspondiente, considerando la asignatura de Música como especialidad propia.

En el 2004 la LOCE es frenada por el gobierno, que presenta un nuevo proyecto, la Ley Orgánica de Educación (LOE), para que entre en vigor en el curso 2006-2007. Esta Ley Orgánica de Educación más bien es un compendio de la LOGSE y de la LOCE y no introduce cambios en lo que se refiere a la asignatura de Música en Primaria.

El 16 de septiembre de 2008 la Comisión de Elaboración de los Planes de Estudio del Grado de Maestro (CEPEM) de la Facultad de Magisterio de Valencia remite a todo el profesorado de la misma el documento *Propuestas para los planes de estudio de los grados de Maestro en Educación Primaria y de Maestro en Educación Infantil*, en donde se especifican los criterios básicos de la propuesta del Plan de Estudios<sup>xxiv</sup> de los dos grados y se adaptan los nuevos títulos al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), tal como se define en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. Como hemos comentado anteriormente la Música tiene

cabida como generalista en los grados de Maestro y como especialidad en el de Primaria, formándose el itinerario en Educación Musical.

Los dos grados de maestro desde la Facultad de Magisterio, en su formación generalista, conceden prioridad a las competencias relativas a la comunicación, y no sólo desde el ámbito correspondiente de las lenguas, que es al que mayor dedicación en créditos ECTS se propone, sino como un objetivo común que habría que alcanzar desde todas las áreas implicadas en el plan de estudios. Un graduado en magisterio por la Universidad de Valencia deberá distinguirse por sus dotes comunicativas, orales y escritas, en las lenguas vehiculares; y entre esas dotes deberán encontrarse algunas de las capacidades que han sido menospreciadas en la formación

universitaria actual como la caligrafía y la ortografía, básicas para una adecuada apreciación social del maestro que, a su vez, será responsable de la correcta adquisición de estas competencias en las siguientes generaciones de ciudadanos. Entre estas competencias es imprescindible considerar las referidas a las tecnologías de la información y la comunicación, pilar básico para el establecimiento de relaciones en una sociedad como la nuestra.

Así, aquellas disciplinas con menor presencia en el currículo de la educación primaria y/o con el reconocimiento de que sólo serán impartidas por maestros con la correspondiente especialización (Educación Física, Música y Lengua Extranjera), son las que están representadas por asignaturas con menor dedicación del módulo de formación didáctica y disciplinar.

Además el plan de estudios del grado de Maestro en Educación Primaria incluye, en la parte dedicada a la formación inicial como especialista, que todos y cada uno de los estudiantes de magisterio puedan cursar un itinerario especializado concreto (educación musical) que se certifique como una mención al título al término de sus estudios de grado. Este itinerario incluye la totalidad 30 créditos ECTS.

En el caso de la especialidad de Educación Musical, los aspirantes a ingresar en este itinerario formativo deberán acreditar que poseen los conocimientos necesarios para cursar con aprovechamiento la especialización de la que pretenden obtener una mención en su título de grado de Maestro en Educación Primaria. Se deberá acreditar el nivel de competencia contenido en el Grado Medio de las Enseñanzas de Música, que el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte describe sucintamente como “enseñanzas fundamentadas en el estudio de un instrumento con el objetivo de preparar para acceder a los estudios de especialización del grado superior o servir de fundamento hacia otros itinerarios formativos y profesionales”. Sin haber acreditado los correspondientes niveles de competencia, no se podrá acceder a la materia del itinerario de especialización de música, ni a ninguna de sus asignaturas.

Actualmente, en este curso 2012-2013 han salido los primeros graduados en Educación Primaria y en Educación Infantil de la Facultad de Magisterio de Valencia y por consiguiente los primeros graduados con mención en especialista en Educación Musical.

### **3. CONCLUSIONES**

Hemos intentado trazar una sucinta historia de la Música en las Escuelas de Magisterio y más concretamente resumir la trayectoria de la asignatura en la Universidad de Valencia, desde la antigua Escuela Universitaria hasta la actual Facultad de Magisterio.

Es evidente que la crisis económica a nivel mundial y en particular en España provocará cambios y reajustes en la educación. Los nuevos planteamientos educativos implican un



desplazamiento de la atención del profesor hacia el trabajo del alumno, un cambio en el quehacer educativo, donde hay que incluir tanto las tradicionales enseñanzas teóricas y prácticas, como las horas de estudio que necesita el alumno para completar la asignatura, los trabajos que debe realizar para alcanzar los objetivos y la preparación de exámenes. Es decir, el aprendizaje autónomo del estudiante es la base de este sistema que, como hemos repetido anteriormente, parte del establecimiento de un sistema único de créditos europeos: *European Credit Transfer System* –el ECTS– y de la adopción de una arquitectura común de los títulos universitarios.

Es obligación de todos los miembros de la comunidad educativa velar por el futuro de nuestra educación y que el legado de nuestra cultura musical sea transmitido y se respete con rigor.

### Referencias bibliográficas

- ESTEVE FOBEL, J. M<sup>a</sup>; MOLINA VALERO, M. A. y LÓPEZ DE REGO FERNÁNDEZ, C. (2007). “El futuro de los estudios de maestro especialista en Música”, en *Música y Educación*, 72, Madrid: Musicalis, p. 23.
- DÍAZ GÓMEZ M. (2005). “La Educación Musical en la Escuela y el Espacio Europeo de Educación Superior”, en *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, p. 32.
- <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/274/27419103.pdf> (consultado el 31 de julio de 2012).
- FERNÁNDEZ RUBIO, C. (1997). *La Escuela Normal Masculina de Oviedo y su incidencia en la formación de maestros (1900-1914)*. Oviedo: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo.
- GARCÍA, A. (1994). “La enseñanza de la música en la escuela normal de maestros de Salamanca desde 1899 hasta 1970”, en *Aula*, vol. VI, Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, p. 208.
- MORATA, R. (1998). “El profesorado de la Escuela Normal de Maestros de Madrid (1914-1939)”, en *Revista Complutense de Educación*, 9, p. 180.
- MELCÓN, J. (1989). “La geografía y la formación de los maestros en España 1836-1914”, en *Cuadernos críticos de Geografía Humana*, 83, p. 50.
- NOSTI, CUESTA, I. (1990). *Historia de la Escuela Normal Femenina en Asturias (1859-1931)*. Tesis doctoral. Oviedo, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo.
- ORIOL DE ALARCÓN, N. (2005). “La Música en las enseñanzas de régimen general en España y su evolución en el siglo XX y comienzos del XXI”, en *LEEME*, 16, p. 3. <http://musica.rediris.es/leeme/revista/oriol2.pdf> (consultado el 18 de julio de 2012).
- — (2012). “Contribución de la Enseñanza Musical en los estudios de Magisterio en España a la conservación del arte y la cultura popular”, en *DEDICA*, 3, pp. 13-40.
- [http://hum742.ugr.es/media/grupos/HUM742/cms/DEDiCA%20N%203%20IMPRESA\\_.pdf](http://hum742.ugr.es/media/grupos/HUM742/cms/DEDiCA%20N%203%20IMPRESA_.pdf)
- (consultado el 19 de junio de 2012).
- ROMÁN, J. M<sup>a</sup>. y CANO, R. (2008). “La formación de maestros en España (1838-2008): necesidades sociales, competencias y planes de estudio”, en *Educación XXI*, 11, p. 84. <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/706/70601105.pdf> (consultado el 23 de julio de 2012).

- ZALDÍVAR GRACIA, A. (2005). “Las enseñanzas musicales y el nuevo espacio europeo de educación superior: el reto de un marco organizativo adecuado y la necesidad de una investigación creativa y `performativa””, en *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 19 (1), pp. 95-122. <http://www.aufop.com/aufop/revistas/arta/impresa/17/51> (consultado el 30 de mayo de 2012).
- MECD (2003). *La Integración del Sistema Universitario Español en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior. Documento-Marco*. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Real Decreto de 6 de Julio de 1900, reformando la organización de las Escuelas Normales, Colección Legislativa de España, Madrid, tomo VI.
  
- Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- Real Decreto 55/2005 de 21 de enero por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios de grado.

---

## NOTAS

- i Con una admirable visión de futuro, el 25 de mayo de 1988, se reúnen en la Sorbona los ministros representantes de Francia, Italia, Alemania y Reino Unido y afirman que “al hablar de Europa no deberíamos referirnos al Euro, los bancos y la economía, sino que también deberíamos pensar en una Europa del conocimiento. Es deber nuestro el consolidar y desarrollar las dimensiones intelectuales, culturales, sociales y técnicas de nuestro continente” (Zaldívar, 2005, p. 97).
- ii El 19 de junio de 1999, en Bolonia, los máximos responsables europeos de educación realizaron una importantísima declaración conjunta que partía de “la necesidad de construir una Europa más completa e influyente, especialmente a través del esfuerzo de sus dimensiones intelectuales, culturales, sociales, científicas y tecnológicas”. (Zaldívar, 2005, p. 97).
- iii El 19 de mayo de 2001 los principales responsables en materia educativa de Europa se vuelven a reunir en Praga, para dar énfasis a tres puntos clave de la declaración de Bolonia: a) El aprendizaje a lo largo de toda una vida como elemento esencial del EEES, b) La consideración necesaria de las universidades, otras instituciones de enseñanza superior y los estudiantes como “partners” competentes, activos y constructivos en el establecimiento y desarrollo del EEES. Promoción del atractivo del EEES para estudiantes de todo el continente y de todo el mundo, a través de sistemas de garantías de calidad y de mecanismos de acreditación.
- iv Dos años más tarde de la reunión de Praga, tiene lugar una tercera fase del proceso y se reúnen en Berlín el 18 y 19 de septiembre de 2003, los ministros de educación superior de los estados firmantes de la Declaración de Bolonia. En ella se reconoce expresamente la participación de la Asociación Europea de Universidades, de la Asociación Europea de Alumnos y de la Asociación Europea de Instituciones de Educación Superior. Después de esta reunión citamos brevemente las habidas posteriormente: La Declaración de Bergen (19-20 de mayo de 2005), la Declaración de Londres (17-18 de mayo 2007) y la Declaración de Leuven/Louvain-la-Neuve (28-29 abril 2009).
- v A partir de ahora nos referiremos a ella como EUM.
- vi Para conocer la declaración de intenciones de lo que suponía este Plan, remito al lector a la lectura de la obra: FERNÁNDEZ, C. (1997). *La Escuela Normal Masculina de Oviedo y su incidencia en la formación de maestros (1900-1914)*. Oviedo: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo, pp. 45-47.

- vii EUM de Valencia: Plan de estudios de 1914 (4 cursos): Real Decreto 30-08-1914, Real Orden 2-06-1919 Música (3 horas en 1º y en 2º curso) y O. M. de 10-10-1932.
- viii De este Consejo dependían los Conservatorios y Escuelas de Música, la enseñanza de la Música en las Escuelas primarias, Institutos, Escuelas Normales y Universidad y las organizaciones musicales de cualquier organismo subvencionado por el Estado.
- ix EUM de Valencia: Plan Profesional de estudios de 1931 (4 cursos): Decreto 29-09-1931, O.M. del 17-04-1933 (Música: 2 horas en 1º y en 2º curso. Reglamento de Escuelas Normales).
- x En la EUM de Valencia el Plan Cultural fue el siguiente: Plan Cultural (derivado del Plan de Estudios de 1931. Profesional). 3 cursos: Decreto 29-09-1931 (artículos adicionales). Música y Canto en 3º. Decreto del 5-?-1933.
- xi 1 Plan de Estudios de 1940 (Bachiller). 2 cursos: Decreto 30-08-1940, Decreto 10-01-1940, O.M. del 28-02-1940, Música (6 horas en cada uno de los dos cuatrimestres), Decreto 4-10-1940, O.M. de 7-02-1947.
- xii La música se imparte en este Plan en la EUM de Valencia en segundo y en tercer curso, con dos horas semanales para cada uno. Plan de Estudios de 1942 (Provisional). 4 cursos: O.M. del 24-09-1942, O. del 7-10-1942, O.M. del 27-11-1943, O. del 6-12-1943 (BOE del 10) Música (2 horas en 2º y 3º), O.M. del 4-10-1944, O. del 16-10-1944, O.M. del 22-10-1945 y O.M. del 15-11-1945.
- xiii EUM de Valencia: Plan de Estudios de 1945 (3 cursos): Ley del 17-7-1945, O.M. del 18-7-1945 (Música en los 3 cursos con 2 horas en cada uno) y O.M. del 9-10-1945.
- xiv EUM de Valencia: Plan de Estudios de 1950 (3 cursos): Decreto de 7-7-1950, O.M. del 30-9-1969, Resolución de 27-5-1970, O.M. del 30-09-1970, O. del 28-09-1950, O. del 5-06-1957, O.M. del 2-11-1960, O. del 21-12-1959, O. del 30-10-1959, O. del 22-06-1961, O. del 18-12-1959, O. del 23-11-1959, O. del 14-11-1952, O. del 10-7-1951, O. del 22-12-1952, O. del 20-3-1952, O. del 14-12-1952, O. del 31-3-1952 y O.M. del 22-2-1954. (en 2º y 3º con dos horas en cada curso)
- xv EUM de Valencia: Plan de estudios de 1967 (diurno y nocturno. 3 cursos). Resolución del 21-10-1967 (BOE 6-11-1967) Música (dos horas en los dos primeros cursos)
- xvi Cabe mencionar que el gobierno de entonces, Unión de Centro Democrático (UCD), propone en el año 1980 una nueva Ley, la LOECE (Ley de la Organización y Estatutos de los Centros Escolares), que fue recurrida por el PSOE y no entró en vigor.
- xvii Real Decreto 1440/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario oficial de maestro, en sus diversas especialidades y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a su obtención, p. 30004 (BOE, nº 244, de 11 de octubre de 1991). Las especialidades que se imparten en la EUM de Valencia desde el curso 1994-1995 son: Lengua Extranjera, Educación Musical, Primaria, Educación Infantil, Educación Física y Educación Especial.
- xviii Sólo haremos referencia a las asignaturas propias de la especialidad. Para más información consúltese la Resolución de 16 de diciembre de 1993, de la Universidad de Valencia (Estudio General), por la que se publica el plan de estudios de Maestro-Especialidad de Educación Musical de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de esta Universidad. (BOE núm. 10, 12 de Enero de 1994).
- xix Para más referencias sobre el Plan consúltese la Resolución de 21 de septiembre de 2000, de la Universidad de Valencia, por la que se ordena publicar el plan de estudios de Maestro-Especialidad de Educación Musical, adaptado al Real Decreto 779/1998, de 30 de abril, y elaborado al amparo del Real Decreto de Directrices Generales Propias, 1440/1991, de 30 de agosto. (BOE núm. 248-16 de octubre de 2000).
- xx Este plan se aprueba en Consejo de Gobierno de la Universidad de Valencia de 29 de enero de 2009.